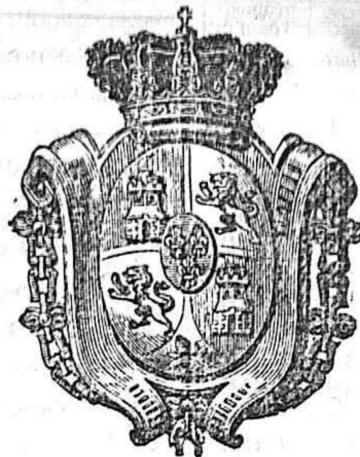


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension —Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias sigue adelantando en su convalecencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2399.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision, con arreglo al artículo 60 de la vigente ley provincial, ha acordado señalar para celebrar sesion ordinaria durante el próximo mes de Setiembre, los jueves de cada semana ó sean los días 6, 13, 20 y 27 á las diez de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 31 de Agosto de 1877.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2400.

CATALUÑA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de tercera clase, los aspirantes á ella podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustin viejo, núm. 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las solicitudes que al efecto han de

dirigir al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, como tambien de las condiciones que deben reunir; en el concepto de que el acto del exámen tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Octubre próximo.

Barcelona 31 de Agosto de 1877.—El Teniente Coronel Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

Núm. 2401.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza del actual primer trimestre de la contribucion territorial tendrá efecto en los mismos, los dias que á cada uno se les señala.

PUEBLOS.	Días que se señalan.
San Vicente.....	Del 3 al 5 Setiembre
Calafell.....	» 4 al 6 idem.
Montblanch.....	» 5 al 7 idem.
Solivella.....	» 5 al 7 idem.
Sta. Coloma de Q.	» 10 al 12 idem.
Rourell.....	» 6 al 7 idem.

Tarragona 1.º de Setiembre de 1877.—El Delegado, Saturnino Vilar.

Núm. 2402.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Ciurana.

Acordado el arriendo á venta libre del impuesto de la sal para cubrir el encabezamiento de dicho artículo, se anuncia la primera subasta para el dia 8 del próximo mes de Setiembre, la segunda para el dia 16 y si fuese menester una tercera el dia 23 del mismo mes y hora de once á doce de la

mañana en la Casa Consistorial; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciurana 25 de Agosto de 1877.—Por disposicion del Sr. Alcalde, Ramon Franch, Secretario.

Núm. 2403.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Renau.

Hace saber: Que habiéndose acordado con fecha 20 del actual por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre del impuesto sobre la sal, he dispuesto celebrar la primera subasta el dia 9, la segunda el 12, y en caso de necesitarse otra tendrá lugar el 15, todas en el mes de Setiembre próximo y hora de las doce de la mañana, frente la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado.

Renau 29 de Agosto de 1877.—El Alcalde interino, Pedro Figuerola.

Núm. 2404.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cornudella.

No habiendo producido resultado las subastas verificadas en esta villa para el arriendo con venta libre del cupo para la sal, se ha acordado proceder al arriendo con venta á la exclusiva, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el dia 2, la segunda el dia 6 de Setiembre próximo venidero, y en caso de no presentarse licitador alguno, se anuncia la tercera para el dia 9 del mismo, y horas de once á doce de la mañana y en el lugar de costumbre.

Cornudella 29 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Juan Estivill.

Núm. 2405.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

No habiendo producido efecto la convocatoria de vendedores intentada

por este Ayuntamiento para cubrir el cupo del impuesto sobre la sal, se ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos sobre dicho artículo, señalándose el dia 8 de Setiembre próximo venidero para la primera subasta, el 9 para la segunda, y en caso de tercera el 10, todas á las doce de la mañana en punto, en la sala de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Vilavert 31 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Ramon Vilá.

Núm. 2406.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell.

No habiendo producido resultado las subastas verificadas en este pueblo para el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de la sal, el Ayuntamiento y Junta de vocales asociados, han acordado el arriendo con venta exclusiva, estando para ello autorizados por la Excm. Diputacion provincial, celebrándose al efecto la primera subasta el dia 2 de Setiembre próximo venidero, la segunda el 10 del mismo y la tercera, caso de no tener efecto las anteriores, el dia 18, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Casa Consistorial.

Montmell 30 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Juan Garriga.

Núm. 2407.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Botarell.

Habiendo de procederse en este pueblo al arriendo de la sal con venta libre, se anuncia la primera subasta para el dia 8 de Setiembre próximo; la segunda para el dia 10 del mismo, y en caso de tercera el dia 12 del propio mes, de once á doce de su mañana, frente la Casa Consistorial.

Botarell 30 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Antonio Llaberia.

Núm. 2408.

Don Juan Gavaldá, Alcalde constitucional del pueblo de Capsanes;

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento y junta municipal que presido el reparto general vecinal para cubrir los gastos del presupuesto municipal y contingente provincial para el corriente año económico de 1877 á 78. queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho dias para oír y resolver las reclamaciones que se presenten, pasado dicho término ya no serán admitidas.

Capsanes 28 de Agosto de 1877.—Juan Gavaldá.

Núm. 2409.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell.

Terminado el reparto vecinal de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Botarell 29 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Antonio Llaberia.

Núm. 2410.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Vicente de Calders.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que se crean en derecho, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

San Vicente de Calders 29 de Agosto de 1877.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2411.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Galera.

Terminado el repartimiento municipal del presente año económico para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial aprobado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo término finido no se admitirá reclamación alguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Amposta, Santa Bárbara, Godall y Mas de Barberáns, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades.

La Galera 30 de Agosto de 1877.—El Alcalde, José Queralt.

Núm. 2412.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Rourell 30 de Agosto de 1877.—El Alcalde.—D. S. O.—José Palau, Secretario.

Núm. 2413.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar.

Terminado el repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito para el año económico de 1877-78, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, desde la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes presenten, siendo legales; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alcanar 30 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Miguel Balada.

Núm. 2414.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el ejercicio del actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los dias prevenidos por Instrucción, finidos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Borjas del Campo, Riudecols, Porrera, Vilaplana, Aleixar y Arbolí lo hagan público por los medios de costumbre.

Alforja 29 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Miguel Saludas.

Núm. 2415.

Don Pedro Palau Carbonell, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés, participo;

Que hallándose vacante la Secretaría de este Municipio, por renuncia del que la desempeñaba, con el haber anual de 950 pesetas; se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía por espacio de treinta dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en dicho *Boletín oficial*.

Bisbal del Panadés 27 de Agosto de 1877.—El Alcalde Presidente, Pedro Palau.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Habiendo dejado trascurrir el tiempo fijado en la Real orden de 30 de Julio

último sin que la asociación de Beneficencia establecida en esta Corte titulada *La Paz* satisficiera el impuesto correspondiente á la rifa que tiene anunciada para celebrarse el dia 25 del corriente, y cuyos billetes no han sido sometidos tampoco á la aprobación de este centro, esta Dirección general ha acordado declarar caducada la orden en que se facultó á la expresada corporación para celebrar las indicadas rifas, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Julio ántes citada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Agosto de 1877.—El Director general, José Rivero.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2416.

JUZGADO MUNICIPAL
de Solivella.

Se hace saber: Que habiendo desaparecido de sus respectivas familias de este pueblo en la madrugada del dia de ayer el mozo Juan Iglesias y Andreu y Paula Tous é Iglesias, ignorándose su paradero, se ruega á los Sres. Gobernadores civiles de las cuatro provincias se sirvan insertarlo en los *Boletines oficiales*, y á las Autoridades civiles y militares su busca, y en caso de hallar uno de los dos, ó los dos juntos, den conocimiento en seguida á este Juzgado municipal é interin retenerlos separados y en lugar decente para ir en su busca.

Solivella 30 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, Francisco Casamitjana.

Señas de Juan Iglesias y Andreu.

Estatura 1 metro 400 milímetros, edad 22 años, pelo castaño, ojos idem, nariz pequeña, barba lampiña, cara afable, color muy bueno y sano, viste con pantalon de pana ó lana y gorra catalana morada con un pañuelo de pita.

Señas de Paula Tous é Iglesias.

Estatura por su edad regular, edad 16 años, pelo castaño, ojos idem, nariz pequeña, cara oval afable, color bueno, cuando rie se le forma un pequeño hoyo á la mejilla izquierda, viste de indiana al estilo del país bastante decente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2417.

Don Mariano Federico, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado pende causa criminal contra Isidoro Galan y Merino, natural de la villa de la Aldea Nueva, vecino de Calahorra, preso en las cárceles del mismo, por atribuirle la muerte de un cantinero catalan, cuyo nombre, vecindad, estado y oficio no consta, y de las

señas que se dirán, ocurrido la noche del veinte de Enero de mil ochocientos setenta y seis, en la villa de Allo, en ocasion de que el Galan pertenecia á la partida del cabecilla carlista Pablo del Portillo, y cuyo catalan fué hecho prisionero por la mencionada partida, en esta causa se ha mandado que se fije este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cataluña, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, á fin de que si en alguno de los pueblos de la misma falta alguna persona de las mencionadas señas comparezcan en este Juzgado los interesados de la misma en el término de veinte dias, con el objeto de que suministren los datos necesarios para su identificación ó lo pongan en conocimiento del Juzgado de primera instancia á que corresponde el pueblo, y el Juzgado lo hará á este.

Estella veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano Federico.—Por su mandado, Basilio Marin.

Señas del cantinero catalan.

Estatura baja, pelo castaño, con bultos como nueces á cada lado de la garganta, vestia pantalon ó calzon de casiano azul, blusa de idem, camisa de cotton blanca, faja morada, alpargata valenciana y pañuelo en la cabeza.

Núm. 2418.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dada por el Sr. D. Enrique Monfort y Arxer, Juez de primera instancia de este partido, en el dia de hoy, en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre lesiones contra Juan Gavaldá, se cita por medio de la presente cédula á José Arancin y Lopez, comerciante ambulante de paños, natural de Fortuna, provincia de Murcia, que en el mes de Julio próximo pasado fué atropellado por cuatro hombres en la carretera de esta ciudad al pueblo de la Canonja, y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de quince dias comparezca en este Juzgado á declarar en méritos de dicha causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Tarragona veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—José María Salvany, Escribano.

ANUNCIO.

REGLAMENTO,
TARIFAS Y FORMULARIOS
DE LA
CONTRIBUCION INDUSTRIAL
DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.